

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

1º. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 005-DISAN-EJC-2019

En acatamiento a lo previsto en la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, La Dirección de Sanidad Ejército, invita a todas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con los requisitos exigidos que estén en capacidad de ofrecer los bienes objeto del presente **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 005-DISAN-EJC-2019**.

OBJETO DEL PROCESO

“SUMINISTRO DE TIRILLAS REACTIVAS PARA LA TOMA DE GLUCOMETRIA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y COMITÉS TÉCNICO CIENTÍFICOS.””.

En cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1,4,5 y 9 de la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 , se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente a los procesos que realice la Dirección de Sanidad Ejército (DISAN).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 10 meses y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra; a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de prestación del servicio será con cobertura a nivel nacional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Dirección de Sanidad debe ceñirse a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de poner a todos los oferentes en iguales condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones; estos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, en razón a que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, esta interpretación permite sostener que los pliegos de condiciones se convierten en ley para las partes.

En concordancia con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se define la modalidad de contratación por selección abreviada,

(...) los procesos cuyos bienes o servicios a contratar conlleven a que son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades Estatales, de preferencia se aplica el procedimiento de la Selección Abreviada, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015; dicha modalidad de selección se adhiere completamente para el presente proceso de SELECCIÓN el cual se fundamenta en:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Certificado SC 05304

Certificado OP13-1

Conforme a lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita para el caso que nos compete y el objeto que se pretende contratar deberá acudirse al procedimiento de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen especificaciones técnicas uniformes definidas en los documentos técnicos y el estudio previo que cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, al respecto se conceptualiza:

"(...) los bienes y servicios uniformes corresponden a aquellos que tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

(...) para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de los procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

En cuanto a la uniformidad de los bienes a adquirir u Homogeneidad, dicha característica hace referencia a la particularidad de su fácil descripción por sus características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales tales como el diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio.

Que sean de común utilización: pues de los bienes y/o servicios a adquirir, se buscan que sean de aquellos que se ofrecen en el mercado con un estándar para quienes lo demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo.

En el derecho colombiano, la nota distintiva común de este tipo de bienes y/o servicios es la estandarización de sus especificaciones técnicas; por lo cual es importante aclarar el concepto de Estandarización de la siguiente forma:

"Es una actividad que implica ajustar algo a un tipo de patrón o modelo, para que sea uniforme, definición que refiere a la fabricación en serie de un determinado producto para que esté ajustado al modelo predeterminado".

En el caso de las tiras de glucometría encontramos que cuentan con todas las especificaciones antes descritas, además de ello el tema de la estandarización crea un patrón en cuanto a la fabricación del producto esto permite ajustar aún más la modalidad de contratación de Selección Abreviada por subasta a la inversa. Tal como lo expone la corte constitucional (Sentencia C-713-09 Corte Constitucional).

(...) De manera que al interior del proceso no hay discusión alguna, ni ventaja o desventaja comparativa entre los ofrecimientos técnicos, lo que justifica que la contienda verse exclusivamente sobre el precio, ya que las demás condiciones del servicio a contratar han sido definidas por la entidad de manera estandarizada y no están sujetas a cambios en su ofrecimiento (...)

Al respecto, encontramos que los elementos objeto del presente documento se encuentra determinados en las especificaciones técnicas que el comité solicita, de igual forma como se estableció en el análisis regulatorio este producto viene de forma integral (tirilla, lanceta y glucómetro), disposiciones en las que se precisan las características propias que deben contener elementos que componen las tirillas a adquirir.

Pudiendo entonces establecerse que en cuanto a la normatividad, las disposiciones, como la jurisprudencia en la descripción de los bienes de los cuales se genera el presente estudio cumplen con las características homogéneas, especificaciones técnicas de común utilización para la satisfacción de una necesidad de acuerdo a su funcionalidad siguiendo un estándar objetivamente definido.

En cuanto a la estandarización, la legislación Colombiana adoptó este modelo basado en que las especificaciones de lo requerido por las entidades contratantes y de lo ofrecido en el mercado, se encuentre fundado en los estudios previos en los que determinan el cumplimiento de estas condiciones en el objeto a adquirir.

De lo expresado, cabe precisar que en el primer inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra:

"La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección (...)"

Así mismo, establece en el artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Por esto se ubica como la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

(...) corresponden a aquellos que tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparte patrones y calidad objetivamente definidos (...).

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de los procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Homogeneidad: que sean fácilmente descriptibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales tales como el diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio.

De común utilización: Busca que los bienes y servicios que se comprendan en esta categoría sean de aquellos que se ofrecen en el mercado con un estándar para quienes lo demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo.

En el derecho colombiano, la nota distintiva común de este tipo de bienes y/o servicios es la estandarización de sus especificaciones técnicas.

Estandarización: definición. Es una actividad que implica ajustar algo a un tipo de patrón o modelo, para que sea uniforme, definición que refiere a la fabricación en serie de un determinado producto para que esté ajustado al modelo predeterminado.

Se consideran bienes y servicios comunes:- (...) que puedan ser objetivamente definidos en la convocatoria, por medio de especificaciones usuales en el mercado. (...) - (...) aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor, tienen estándares de calidad y desempeño objetivamente definidos por características o especificaciones usuales en el mercado (...). - "Son considerados bienes y servicios genéricos aquellos que tengan características y especificaciones técnicas definidas y usuales en el mercado con precios variados y con más de una empresa capaz de proveerlos".

Ahora bien, de esta forma en la medida en que se trate de adquirir un objeto cuyas características técnicas puedan reducirse a unas comunes en cuanto a su funcionalidad y calidad, tal proceso debe realizarse únicamente en función al precio del bien (...). La contratación pública ha concentrado su estrategia de aprovisionamiento en la elaboración de catálogos a cargo del gobierno, en donde tales bienes son descritos de manera neutra, permitiendo la simplificación y extraordinaria brevedad de la contratación de una gran cantidad de objeto contractual de aprovisionamiento.

La legislación Colombiana adoptó el modelo de estandarización basada en que las especificaciones de lo requerido por las entidades contratantes y de lo ofrecido en el mercado, se da en la medida en que serán los estudios previos los que determinen si el objeto a adquirir verifica estas condiciones. De aquí se desprende que el estudio que realice el equipo técnico estructurador sea riguroso en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

De igual forma en nuestra legislación existe la figura del Acuerdo Marco de Precios, el cual es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo, para el caso que nos compete es importante mencionar que el objeto a contratar no se encuentra previsto en ningún acuerdo marco de precios por ende no es viable.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, y el presupuesto asignado, el presente proceso **NO** está limitado a Mipymes.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los oferentes deberán allegar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el Pliego de Condiciones.

El cronograma del proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA

Objeto:	“SUMINISTRO DE TIRILLAS REACTIVAS PARA LA TOMA DE GLUCOMETRIA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y COMITÉS TECNICO CIENTIFICOS.”		
Clasificación UNPSC	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual se clasifica en la codificación estándar de las Naciones Unidas de la siguiente manera:		
	TIRILLAS DE GLUCOMETRIA		
	GRUPO	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
	SEGMENTO	41	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS
	FAMILIA	11	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO
	CLASE	58	ANALIZADORES ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLINICOS Y DIAGNOSTICOS
	PRODUCTO	07	ANALIZADORES QUÍMICOS
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00) ; por el rubro Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo).		
	NOTA : La adjudicación se realizara hasta por el valor total del presupuesto oficial y las cantidades a adquirir serán las calculadas después de finalizada la subasta y determinando el precio unitario, siempre y cuando no se supere la necesidad de la Entidad.		
Cantidades Mínimas	TIRILLA REACTIVA, CUANTITATIVA DE NIVELES DE AZUCAR EN SANGRE POR ASPIRACIÓN CAPILAR CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 10 O 20 A 600 MG/DL, CON UN TIEMPO DE LECTURA NO SUPERIOR A 5 SEGUNDOS.		
	VOLUMEN DE LA MUESTRA MENOR A 0.3UL HASTA 2UL CON GLUCOMETRO PORTATIL COMO APOYO TECNOLOGICO.		
	Las cantidades minimas a adquirir seran 14.285 Cajas x 50 unidades		
	La entidad podrá adjudicar cantidades adicionales a las mínimas a adquirir con el fin de aumentar el cubrimiento de la necesidad de acuerdo al valor unitario finalizada la subasta.		
Participantes:	Podrán participar en este proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa con capacidad jurídica.		

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Requeridos:	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
	Índice de Liquidez	>=	Mayor o igual	1.7	(Veces)
	Índice de Endeudamiento	<=	Menor o igual	60	%
	Razón de Cobertura de Intereses	>=	Mayor o igual	1.2	(Veces)
	Capital de Trabajo	>=	Mayor o igual	250.000.000	Absoluto
	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
	Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	6	%
	Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	6	%
Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria	Fecha: 22 de Febrero de 2019 Lugar: <u>Secop II</u>				
Audiencia Informativa de Aclaración del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 27 de Febrero de 2019 Hora: 10:30 am. Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.				
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 01 de marzo de 2019 Hora: 16:00 horas Lugar: Secop II				
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 06 de Marzo de 2019 Hora: 18:00. Lugar: SecopII				
Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 07 de Marzo de 2019 Hora: 19:00 Horas				
Audiencia Informativa (Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo)	Fecha: 12 de Marzo de 2019 Hora: 09:30 a.m. Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.				
Audiencia de Asignación de Riesgos y Eventual Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 12 de Marzo de 2019 Hora: 10:00 horas Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.				
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 12 de Marzo de 2019 Hora: 17:00				
Publicación de Respuestas a las Observaciones al	Fecha: Hasta el 15 de Marzo de 2019 Hora 18:00 horas Lugar. Secop II				

Pliego de Condiciones Definitivo	
Plazo máximo para expedir adendas	Se hará de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015
Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto total oficial estimado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
Fecha de Cierre del proceso y recepción de ofertas	Fecha: 19 de Marzo de 2019 Hora: 14:00 horas Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/ De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente. En caso de indisponibilidad del SECOP II, se seguirá el procedimiento descrito en la cartilla “Guía para actuar ante un indisponibilidad del SECOP II”, el oferente puede enviar su oferta siempre y cuando la indisponibilidad esté debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, a los siguientes correos: cristian.hernandezm@ejercito.mil.co
Evaluación de las Propuestas	Fecha: desde el 20 hasta 26 de Marzo de 2019
Publicación de Informes de Evaluación	Fecha: 26 de Marzo de 2019 Hora: 18:00 horas
Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: Desde el 27 hasta 29 de Marzo de 2019. Hora: 15:00 horas
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: 03 de Abril de 2019 Hora 19:00.
Plazo máximo para subsanar documentos	Fecha: 03 de Abril de 2019. Hora: 10:00 horas. Lugar. Secop II
Fecha de Subasta y Adjudicación	Fecha: 04 de Abril de 2019. Hora: 10:00horas. Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra. El suministro del material se realizará en la Dirección de Sanidad mediante 03 entregas de acuerdo a las instrucciones entregadas por el supervisor del contrato, en un tiempo no mayor a 08 días calendario contados a partir de la solicitud del supervisor.

Moneda de Pago:	Pesos colombianos
Lugar de Entrega	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO Carrera 7 N° 52 – 48 Bogotá
Forma y condiciones de Pago:	EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos 03 pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario siguientes previa presentación de la facturación y : 1. Recibo a satisfacción de los bienes por parte de supervisor conforme las entregas establecidas 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3. Verificación por parte del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar. 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero: Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo segundo: En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. Parágrafo tercero: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Forma de consulta de los documentos del proceso: Se podrán consultar en el Portal Único de Contratación Estatal Secop II

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor para este proceso de selección será hasta por el presupuesto oficial.

1. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii)



que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDO COMERCIAL		MDN - DGSM - DISAN EJÉRCITO INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		SI	SI	SI	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y Servicios \$208.654.000 Servicios de Construcción \$20.865'438.000
	PERÚ	Bienes y Servicios \$396.443.000 Servicios de Construcción \$20.865.438.000
	MÉXICO	Bienes y Servicios \$208.654.000 Servicios de Construcción \$10'335.931 USD
CANADÁ		Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.865'438.000
CHILE		Bienes y Servicios \$209.002.000 Servicios de Construcción \$20.900'211.000
COREA		Bienes y Servicios \$292.117.000 Servicios de Construcción \$20.865'500.000
COSTA RICA		Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.868'078.000
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios \$512.246.000 Servicios de Construcción \$19.701'769.000
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.868'078.000
MÉXICO		Bienes y Servicios \$78.920.USD* Servicios de Construcción \$10'259.653 USD*
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal
	GUATEMALA	
	HONDURAS	
UNIÓN EUROPEA		Bienes y Servicios \$505.115.000 Servicios de Construcción \$19.427'500.000

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL
-------------------	---------------	--------------------------------	--------------------------------------

		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

4. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Dirección de Sanidad Ejército verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015, La Dirección de Sanidad Ejercito, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formularios y en la ley.

La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal Secop II



El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C, a los dieciocho días (22) del mes de febrero de 2019.

Brigadier General **MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO**
Director de Sanidad Ejército y Ordenador de Gasto

Proyectó Elaboró:
PS. CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:
SP. MILTON CESAR MANTILLA MONCADA
Suboficial Precontractual

Vo. Bo.
MY. SONIA MARCELA SANCHEZ NIETO
Oficial Precontractual

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

